



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2023-A-MDP/LC

Pichari, 24 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El informe Nº 301-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del 17 de abril de 2023, de la Oficina de Gestión de Riesgos y desastres, Oficio Múltiple Nº D00012-2023-INDECI-DDICUSCO del 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres – SINAGERD, con la finalidad de identificar los peligros, reducir los riesgos y los efectos asociados a estos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de Política, componentes, Instrumentos y gestión y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 13º de la ley Nº 29664, Indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un órgano público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia de Consejo de Ministros, el cual cita que, a través del literal f) del mencionado artículo tiene entre otras funciones, coordinar con el centro de Operaciones de Emergencia Nacional y propone el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en este, así mismo brinda el apoyo técnico y estratégico necesario a los centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el decreto Supremo Nº 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la ley Nº 29664, ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, dispone en el numeral 50.1 y 50.2 del artículo 50º, lo siguiente: *“Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; y El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación”;*

Que, la ley Nº 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, en el numeral 51.1 y 51.2 del artículo 51º, menciona los mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones, que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros como órganos rectores del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre –SINAGERD, mediante Resolución Ministerial Nº 258-2021-PCM, que aprueba los nuevos “Lineamientos para la Organización y Funcionamientos de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) el numeral 5.2.1 de la Resolución Ministerial, menciona que “ formar parte de la estructura orgánica de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, y los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligro, peligro inminente, emergencia y desastres;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2023-A-MDP/LC

Que, con oficio Múltiple Nº D00012-2023-INDECI-DDICUSCO del 08 de marzo de 2023, el Director del Instituto Nacional de Defensa Civil Francisco Quevedo Mongollon, solicita se remite resolución que aprueba la conformación del Centro de Operaciones de emergencia (COE) del Distrito de Pichari;

Que, con informe Nº 301-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del 17 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, remite la solicitud de la aprobación bajo acto resolutivo la conformación de los miembros del COED;

ESTANDO, A lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Operaciones de Emergencia Distrital – COED del Distrito de Pichari, en consideración a las precisiones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 258-2021-PCM COE, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial Nº 005-2019-PCM/DVGT, cuya estructura organizacional y funcional es la siguiente:

ÁREA	CARGO/MODULO	REPRESENTANTE
Área de Dirección	Jefe de COED	CPC- HERNÁN PALACIOS TINOCO (Alcalde Distrital)
	Coordinador	ING. CARLOS FIDEL QUISPE UCHARIMA (Jefe de la OGRD)
Área de operativa	Módulo de Operaciones	LUIS JHONNY ESPINO JARA (Responsable Técnico Sinpad)
	Módulo de Comunicaciones	JANIO RANIERI PAUCAR PAUCAR (Responsable Técnico Apoyo I Sinpad)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED del distrito de Pichari, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 258-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia –COE” y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Interesado.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

